CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC N° 80011609-7,** domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio,** con **Cédula de Identidad N° 3.234.744,** nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 123/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 y autorizada por Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. N° 49/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **TECNOTRAFO INGENIERÍA de Hammer Krone Ronald Jorge,** domiciliada en Avda. Perú esq. Lima, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ronald Jorge Hammer Krone,** con **Cédula de Identidad N° 2.106.480,** en carácter de propietario de la empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015" (SEGUNDO LLAMADO),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y Aclaratorias.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección de Unidad Operativa de Contratación

Marcia L. Mendoza S.
T.S.J.E.

TecnoTrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

(d) La oferta del **PROVEEDOR**; y
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	10	1	99	325.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 295123.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2015 (Segundo llamado) para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Generadores (Caterpillar - SDMO) y Transformadores (Trafosur - Zilmer Ineltec) de la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. N° 72/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 3 – Transformador TRAFOSUR						
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN			TECNOTRAFO INGENIERÍA de Hammer Krone Ronald Jorge			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72102201-001	Mantenimiento del Transformador de energía de 1.000 Kva. Marca Trafosur.				

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL • DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • Dirección General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Marcia Mendoza C.
T.S.J.E.

Tec. Ronald Hammer
Director Ejecut

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

1.1		Desmontaje y limpieza general de componentes.	Unidad	1	Evento	2.800.000
1.2		Tratamiento integral del aceite con termo vacío para eliminar humedad y gases contaminantes.	Unidad	1	Evento	1.700.000
1.3		Medición de los valores dieléctricos del aceite.	Unidad	1	Evento	1.500.000
1.4		Medición de aislación embobinados (fase-fase-fase-tierra).	Unidad	1	Evento	1.800.000
1.5		Ensayos de laboratorios a la recepción y de rutina después del servicio.	Unidad	1	Evento	2.000.000
1.6		Adecuación: Los trabajos de adecuación comprenderán la provisión y colocación de tres Multi-medidor PM-750 cada uno con 3 (tres) transformadores de intensidad (TC) de 1600/5 cada uno y 3 (tres) Disyuntores Termomagnéticos de 1x6 Amper para el Tablero General a la salida de éste transformador.	Unidad	1	Evento	15.500.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO						**25.300.000**

Monto mínimo	**50.000.000.- Gs.**
Monto máximo	**100.000.000.- Gs.**

La adjudicación del **Lote N° 3**, es por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluido todos los impuestos.

LOTE N° 4 – Transformador ZILMER INELTEC						
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN			**TECNOTRAFO INGENIERÍA de Hammer Krone Ronald Jorge**			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	72102201-001	**Mantenimiento del Transformador Trifásico de 1.000 Kva. Marca Zilmer Ineltec.**				
1.1		Desmontaje y limpieza general de componentes.	Unidad	1	Evento	2.800.000

Tecnotrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

Lic. Marcia Mendoza
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

1.2		Tratamiento integral del aceite con termo vacío para eliminar humedad y gases contaminantes.	Unidad	1	Evento	1.700.000
1.3		Medición de los valores dieléctricos del aceite.	Unidad	1	Evento	1.500.000
1.4		Medición de aislación embobinados (fase-fase-fase-tierra).	Unidad	1	Evento	1.800.000
1.5		Ensayos de laboratorios a la recepción y de rutina después del servicio.	Unidad	1	Evento	2.000.000
1.6		Adecuación: Los trabajos de adecuación comprenderán la provisión y colocación de un Multi-medidor PM-750 con 3 (tres) transformadores de intensidad (TC) de 1600/5 cada uno y 3 (tres) Disyuntores Termomagnéticos de 1x6 Amper para el Tablero General a la salida de éste Transformador.	Unidad	1	Evento	15.500.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO						**25.300.000**

Monto mínimo	**50.000.000.- Gs.**
Monto máximo	**100.000.000.- Gs.**

La adjudicación del **Lote N° 4**, es por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL
Lic. Marcela Mendoza S.
T.S.J.E.

TecnoTrafo
Ronald Hammer
Director

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 – Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser proveídos por el **PROVEEDOR** dentro del plazo establecido en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra — Sede Central de la Justicia Electoral, en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN · Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Trafo
Ronald Hammer
Ejecutivo

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+595 21) 6180578 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 6 de octubre del año 2015.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado: 21067180 Ronald Hammer
Representante Legal
TecnoTrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio

TecnoTrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La CONTRATANTE es: **JUSTICIA ELECTORAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la CONTRATANTE será: Atención: Lic. Claudia Celeste Caselli - Directora de la Unidad Operativa de Contratación. Dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra - Bloque B Administrativo - Primer piso. Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: 021- 6180518 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, LAS PARTES podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: **NO APLICA.**
CGC 13.1	El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Dónde:** **Pr:** Precio reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de Precio al Consumidor publicado por el Banco Central del

TecnoTrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

Lic. Marcia Méndez
T.S.J.E.

	Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación. **IPC0:** Índice de Precio al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. ▪ El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** por medio de notas oficiales. ▪ Funcionarios designados por la **CONTRATANTE**, emitirán un "Informe" respecto al cumplimiento del Plan de Entrega y sí corresponde el pedido de reajuste de precio. ▪ No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado. ▪ Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio. ▪ El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de realización, luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: **SIN ANTICIPO.** Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la realización de los servicios adjudicados tales como nota de entrega, remisión, acta de recepción o informes técnicos dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	El pago se efectuará en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es de: 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.

TecnoTrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General

Marcia Mendoza
T.S.J.E.

CGC 15.1	No habrá un anticipo.
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NINGUNO**.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días posteriores a la prestación total de los servicios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [El PROVEEDOR está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del PROVEEDOR)].
CGC 25.1	Las inspecciones y revisiones serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios: • Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos. • La **CONTRATANTE** efectuará, si cree necesario, la inspección y prueba de los servicios de mantenimientos y reparaciones realizados. • Si no fuere aprobado por los Funcionarios designados, uno o más ítems se solicitará una nueva prestación del servicio, mediante nota; debiendo ser prestado dentro de las 24 horas siguientes de ser solicitada y hasta

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza R.
T.S.J.E.

TecnoTrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

	ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**. • Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios prestados para el correcto funcionamiento de los motores generadores y transformadores de la Justicia Electoral.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Justicia Electoral.
CGC 26.1	El valor de las multas será de: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la provisión del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los Servicios será como mínimo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de entrega del servicio. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
CGC 27.5	El plazo para subsanar los defectos o reemplazar los ítems será de: 24 horas luego de la recepción de la notificación de la Convocante del respectivo reemplazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Lic. Makcia Mendoza
T.S.J.E.

TecnoTrafo
Ronald Hammer
Director Ejecutivo

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py